1. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**, es una entidad pública descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993.

"El Hospital Regional de la Orinoquía es una Empresa Social del Estado, que presta servicios de salud de mediana y alta complejidad, trabajamos con estándares de acreditación para garantizar una atención humanizada y segura al usuario y su familia, con vocación docente e investigativa, enfoque diferencial, amigable con el medio ambiente, talento humano motivado y comprometido, con el apoyo de tecnología de punta que generan confianza, calidad de vida y responsabilidad social."

Dentro del plan de Desarrollo institucional ***"ES EL TIEMPO DE LA SALUD EN CASANARE 2020 – 2024"***. se encuentran los objetivos estratégicos FORTALECER Y AMPLIAR LA OFERTA DE SERVICIOS ACORDE CON EL PERFIL EPIDEMIOLÓGICO DE LA REGIÓN, FORTALECER LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROPICIANDO SU DESARROLLO INTEGRAL A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS ENFOCADAS EN EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE SUS COMPETENCIAS, LOGRAR EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL de estos objetivos estratégicos debemos ejecutar algunas acciones estratégicas en las que se encuentran PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN CON CLIENTE INTERNO Y EXTERNO, GESTIONAR LA ADMISIÓN DE PERSONAL EN CALIDAD DE FORMACIÓN ACADÉMICA CON PERFILES AJUSTADOS A LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL Y AVANZAR EN EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL MIPG.

Teniendo en cuenta que la mayor parte de los usuarios atendidos en la institución, requirieron la prestación de los servicios asistenciales habilitados por la entidad, y son remitidos al área de Laboratorio Clínico y Banco de Sangre, los cuales proporcionan datos cualitativos y cuantitativos sobre especímenes biológicos, como ayuda a la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades humanas. Lo que genera una alta demanda de exámenes en el área del Banco de Sangre del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

El Servicio de Bacteriología, Laboratorio Clínico y Banco de Sangre, perteneciente a la Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, que cuenta con un moderno laboratorio clínico totalmente automatizado, que garantiza el apoyo diagnóstico de forma oportuna y eficiente, para el manejo adecuado de los pacientes por parte del personal médico. Aquí se realizan pruebas de I, II y III nivel de complejidad.

Para prestar dichos servicios, se requiere disponer de reactivos y materiales para el procesamiento de pruebas infecciosas en la unidad del Banco de Sangre, de forma continua, ya que dichos servicios apoyan las actividades inherentes a la prestación del servicio de urgencias y hospitalización; que día a día se incrementa de acuerdo con el crecimiento de la población, las estadísticas de epidemiologia, el número de procedimientos y atenciones relacionadas, entre otros factores. Por lo cual resulta imprescindible que la institución disponga del oportuno suministro de reactivos y material para el procesamiento de pruebas infecciosas en la unidad del Banco de Sangre, lo que se hace necesaria la contratación con un proveedor que suministre de manera oportuna dichos insumos, con el fin de brindar una atención eficaz, oportuna y con calidad a nuestros usuarios, a fin de asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad, dispuestos en el Decreto N.º 780 de 2016 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social*" y en la Resoluciones N.º 3100 de 2019 del Ministerio de la Protección Social, para prestar un servicio de salud que genere bienestar a la población.

El Hospital regional de la Orinoquia E.S.E cuenta con el único Banco de Sangre en el departamento por lo cual es responsable de la consecución de unidades sanguíneas para todos los usuarios de los municipios de Casanare que requieran una transfusión sanguínea para solucionar su diagnóstico o patología presente, ante los cual es deber de la

institución y de su banco de sangre velar por la recolección de hemoderivados para responder a las necesidades de la población ante la normatividad vigente que rige los bancos de sangre a nivel nacional se debe cumplir con un sin número de requisitos y pruebas para garantizar la calidad de dicho hemoderivados entre los cuales está el perfil inmunohematología que comprende pruebas tales como hemoclasificación globular directa y sérica estudio Rh , rastreo de anticuerpos, y en el perfil infeccioso pruebas de tamizaje como Chagas, HbsAg, Hcv, Core, Htlv, Hiv, Sífilis dichos estudios validan la calidad del producto por lo cual es necesario adquirir reactivos con excelente sensibilidad y especificidad; Por lo cual el coordinador del banco de sangre del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E anexa el listado de los productos y reactivos requeridos y su justificación para su uso en el Banco de Sangre de categoría A, de los cuales se generan pedidos mensuales. No se expresan cantidades dado que, aunque existe un consumo promedio varía de acuerdo con el comportamiento de la recepción de donantes.

Los insumos de este listado según el decreto 1571 del 12 de agosto de 1993,establece las normas que regulan la obtención procesamiento, transporte y utilización de la sangre y de sus componentes, es así como se incluyen reactivos e insumos para la determinación de pruebas Inmunohematología y pruebas para la determinación de agentes infecciosos transmitidos por transfusión, basados en los adelantos científicos y técnicos que con el paso del tiempo van apareciendo en la especialidad de la medicina transfusional, reconocida como tal en el mundo.

El Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, cuenta con una Unidad Productiva de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico que sirve como apoyo a la prestación de servicios en todas las áreas asistenciales, dentro de esta unidad se encuentra el único Banco de Sangre del departamento de Casanare, ante el Invima se encuentra clasificado como categoría A. el cual pone a disposición productos sanguíneos con oportunidad en óptimas condiciones para lo cual se hace necesario procesar dichas unidades como lo indica el Decreto 1571 de 1993.

Según este decreto se establece que (..)*ARTICULO 42: Los bancos de sangre, cualquiera que sea su categoría, deben obligatoriamente practicar bajo su responsabilidad a todas y cada una de las unidades recolectadas las siguientes pruebas: Determinación Grupo ABO (detección de antígenos y anticuerpos). *Determinación Factor Rh (antígeno D) y variante Du, en los casos a que haya lugar. Prueba serológica para sífilis. Detección del antígeno del virus de la hepatitis C. Detección del antígeno de superficie del virus de la hepatitis B. Detección de anticuerpos contra el virus de la Inmunodeficiencia Humana Adquirida (HIV) 1 y 2. Detección de anticuerpos para HTLV y Detección de anticuerpos Anti-Hbc, Otros que de acuerdo con los estudios de vigilancia epidemiológica se establezcan para una región determinada por parte del Ministerio de Salud. PARAGRAFO PRIMERO. El Ministerio de Salud podrá ampliar la obligatoriedad de la práctica de pruebas a que se refiere el presente artículo cuando considere necesario, según el perfil epidemiológico o el riesgo. PARAGRAFO SEGUNDO. Los reactivos que se empleen para la detección de infecciones transmitidas por transfusión deben ser vigilados y controlados a través del Instituto Nacional de Salud. PARAGRAFO TERCERO. Cuando un resultado sea positivo para alguno o algunos de los exámenes practicados a la unidad de sangre para detectar agentes infecciosos transmitidos por transfusión, el banco de sangre estar en la obligación, previa confirmación del resultado respectivo, de remitir al donante al equipo de salud correspondiente para su valoración y seguimiento y deber notificar el caso a la unidad de vigilancia epidemiológica de la Dirección de Salud de su jurisdicción.*

Dentro de las complicaciones más graves de la transfusión y de mayor impacto en salud pública están las infecciones transmisibles por transfusión (ITT) de sangre o sus componentes o derivados. Los principales agentes asociados con ITT son: el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), las hepatitis B y C, enfermedad de Chagas, sífilis, malaria y virus linfotrópico humano (HTLVI/II) entre otras (1-12). La probabilidad de infectarse con VIH y VHC al recibir una unidad dado que entre el 90% y el 100% de los receptores hacen seroconversión, sin tener relación estas tasas con la edad, sexo, motivo de la transfusión u otras enfermedades del receptor.

Por lo anterior, se hace necesaria la adquisición de reactivos para el procesamiento de hemoderivados y es importante señalar que la seguridad de la cadena transfusional es la confirmación y notificación a los donantes sobre el resultado

de las pruebas para marcadores que puedan generar riesgo de ITT, con el fin de interrumpir la cadena de transmisión o la propagación de epidemia y ser la puerta de entrada a los servicios de salud para atención y tratamiento oportuno.

En consecuencia, con el propósito de garantizar la atención, accesibilidad, oportunidad, continuidad, integralidad los servicios de salud a cargo del Hospital, especialmente la atención oportuna, segura y eficaz del paciente, se hace necesario contratar el suministro de los reactivos y material para el procesamiento de pruebas infecciosas que se requieren para la realización de las actividades inherentes a la prestación del servicio de salud.

1.1. **CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:**

NOMBRE DE PROYECTO	**DIMENSIONES** HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO FINANCIERA. PRESTACIÓN DE SERVICIOS CALIDAD TALENTO HUMANO AMBIENTE FÍSICO DESARROLLO ORGANIZACIONAL
COMPONENTE/S DEL PROYECTO	**OBJETIVOS ESTRATEGICOS** LOGRAR UNA ATENCIÓN CENTRADA EN EL USUARIO Y SU FAMILIA MANTENER EQUILIBRIO FINANCIERO Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA, QUE PERMITAN A LA ENTIDAD PERMANECER SIN RIESGO FINANCIERO FORTALECER Y AMPLIAR LA OFERTA DE SERVICIOS ACORDE CON EL PERFIL EPIDEMIOLÓGICO DE LA REGIÓN DESARROLLAR INTEGRALMENTE EL SOGC EN CONCORDANCIA CON EL MIPG Y SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FORTALECER LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROPICIANDO SU DESARROLLO INTEGRAL A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS ENFOCADAS EN EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE SUS COMPETENCIAS FORTALECER LA GESTIÓN DE RECURSOS Y DEL AMBIENTE FÍSICO QUE PERMITA ASEGURAR UNA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA ADECUADA

	PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS LOGRAR EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL
ACTIVIDAD/ES DEL PROYECTO	**ACCIONES ESTRATEGICAS DEL PLAN DE DESARROLLO** PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN CON CLIENTE INTERNO Y EXTERNO. PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO FORTALECER LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. GESTIONAR LA ADMISIÓN DE PERSONAL EN CALIDAD DE FORMACIÓN ACADÉMICA CON PERFILES AJUSTADOS A LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015. AVANZAR EN EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL MIPG. PROYECTO DE APERTURA DE NUEVOS SERVICIOS. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA Y CALIDAD EN SU COMPONENTE DE ACREDITACIÓN, ALCANZANDO LA POSTULACIÓN ANTE LA ENTIDAD RESPONSABLE. FORTALECIMIENTO DE GOBIERNO DIGITAL (SEGURIDAD DIGITAL, TRÁMITES, PETI). ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN DOCUMENTAL.
POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO o PRODUCTO A CONTRATAR	USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

2.1. Identificación del tipo de contrato: El contrato por celebrar es de SUMINISTRO definido en el numeral 13.13 del artículo 13 del Acuerdo N.º 011 de 2021 "Por medio del cual se expide el estatuto general de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de la Orinoquía." "(...) El contrato de suministro es aquel en virtud del cual una de las partes: el suministrador (contratista), suministra de manera periódica y pone a disposición de la otra parte: (Entidad Pública), determinados bienes o servicios, a cambio de contraprestaciones periódicas. De acuerdo con la definición contemplada en el Código de Comercio, el contrato de suministro es aquel por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios. Este contrato se encuentra regulado en los artículos 968 a 980 del Código de Comercio"

2.2. Indicación del Objeto contractual: SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL PROCESAMIENTO DE PRUEBAS INFECCIOSAS EN LA UNIDAD DEL BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

2.3. Especificaciones técnicas: Para prestar el servicio contratado, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	PUNTAS DSX SAMPLE TIP (4X108PCS) PARA EQUIPO BEST
2	PUNTAS DSX REAGENT TIPS (4X108PCS) PARA EQUIPO BEST
3	CHAGATEST ELISA RECOMBINANTE V. 4.0 PRUEBA DE ELISA PARA CHAGAS
4	Hepatitis B (HBsAg) Elisa *96 set PRUEBAS DE ELISA PARA EL ANTIGENO DE SUPERFICIE DE LA HEPATITIS B
5	Hepatitis B (Anti-HBc) Elisa *96 set PRUEBAS DE ELISA PARA PARA LA HEPATITIS B ANTI CORE
6	HCV Elisa 3a Generación *96 set PRUEBAS DE ELISA PARA EL VIRUS DE S HEPATITIS C
7	HTLV 1+11 ELISA recombinante v.4.O * 96 set PRUEBAS DE ELISA PARA EL VIRUS LINFOTROPICO HUMANO DE CELULAS T TIPO 1
8	HIV Ag/Ac Elisa 4a Generación *96 set PRUEBAS DE ELISA PARA EL VIRUIS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA
9	SIFILIS ELISA *96 set PRUEBAS DE ELISA PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS ANTI TREPONEMA PALLIDUM
10	ANTI-A VIAL 10ML ANTISUERO PARA DETECCION DEL ANTIFGENO A
11	ANTI-B VIAL X10ML ANTISUERO PARA DETECCION DEL ANTIFGENO B
12	ANTI-D VIAL 1 ML X10 ANTISUERO PARA DETECCION DEL ANTIFGENO D
13	VIALES PARA CONTROL BEST 2000 1x2.0ml
14	CUVETAS PARA PRUEBA DE HEMOGLOBINA x100 + LANCETAS CUBETAS PARA REALIZAR PRUEBAS DE HEMOGLOBINA EN EQUIPO DIAPECT
15	CONTROL PARA PRUEBA DE HEMOGLOBINA PARA EQUIPO DIASPECT
16	BOLSA CUADRUPLE T&B X UNIDAD BOLSA CUADRUPLE PARA LA EXACCION DE SANGRE TOP AND BOTTON
17	BOLSA TRIPLE T&B X UNIDAD BOLSA TRIPLE PARA LA EXACCION DE SANGRE TOP AND BOTTON
18	TARJETAS PARA HEMOCLASIFICACION DIRECTA E INVERSA - DIRECTA INVERSA, CAJA x 100 CASSETTES TARJETA PARA LA REALIZACION DE HEMOCLASIFICACION DIRECTA E INVERSA A-B-D-CONTROL-A1-B
19	TARJETAS PARA FENOTIPOS DEL RH CAJA x 100 CASSETTES TARJETA PARA LA REALIZACION DEL FENOTIPO DEL RH C-c-E-e-KELL- CONTROL
20	CASSETTE CON ANTI-HUMAN GLOBULIN ANTI IgG -C3d, POLYSPECIF GREEN CAJA x 100 CASSETTES TARJETAS CON ANTI INMUNOGLOBULINA HUMANA IgG Y COMPLEMENTO C3d DE COLOR VERDE PARA LA REALIZACION DE PRUEBAS DE COOMBS DIRECTO- RASTREO DE ANTICUERPOS- PRUEBAS CRUZADAS - AUTOANTICUERPOS E IDENTIFICACION DE ANTICUERPOS
21	CASSETTES PARA CONFIRMAR EL D DEBIL IGG CAJA x 100 CASSETTES TARJETAS CON ANTI INMUNOHEMOGLOBINA HUMANA IgG, PARA CONFIRMAR EL ANTIGENO Rh D DEBILES O PARCIALES

ITEM	DESCRIPCIÓN
22	SOLUCION DE BAJA POTENCIA IONICA RED CELL DILUENT 1X50ML SOLUCION DE BAJA POTENCIA IONIA PARA AUMENTAR LA REACCION ANTIGENO ANTICUERPO
23	CELULAS A1-B PARA CLASIFICACION INVERSA CELUAS PARA LA REALIZACION DE LA CLASIFICACION INDIRECTA DEL 0.8-1%
24	CELULAS I-II AL 0,8% PARA R A I CELUAS PARA LA REALIZACION DEL RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULASRES DEL 0.8 AL 1%
25	SUERO Anti-H X 5ML SUERO ANT H PARA DETECTAR LA SUSTANCIA H EN LOS ERITOCITOS DE PACIENTES Y DONANTES QUE TIENEN SUBGRUPOS DEL ANTIGENO A
26	CONTROL CALIDAD 4 PRUEBAS CONTROL DE CALIDAD PARA VERIFICAR PARAV VERIFICAR QUE TODOS LOS REACTIVOS FUNCIONEN A DIARIO
27	SUERO Anti-D (weak D) X 5ML SUERO PARA CDETECTAR EL ANTGENO RH DEBIL O PARCIAL EN TARJETAS IgG.
28	Syphilis Reactivo Quimioluminiscencia x100 REACTIVO DE ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS ANTI TREPONEMA PALLIDUM
29	HIV Combo Reactivo Syphilis Reactivo Quimioluminiscencia x100 REACTIVO DE ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA PARA LA DETECCION DEL VIRUS DE INMUNO DEFICIENCIA HUMANO
30	HTLV I/II ReactivoSyphilis Reactivo Quimioluminiscencia x100 REACTIVO DE ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA PARA LA DETECCION DEL VIRUS LINFOTROPICO HUMANO DE CELULAS T TIPO 1
31	Anti HBc Reactivo Syphilis Reactivo Quimioluminiscencia x100 REACTIVO DE ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA PARA LA DETECCION DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B ANTI CORE
32	Anti T.cruzi Reactivo Syphilis Reactivo Quimioluminiscencia x100
33	Anti HCV Reactivo Quimioluminiscencia x100 REACTIVO DE ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA PARA LA DETECCION DEL VIRUS DE LA HEPATITIS V
34	Anti HBsAg Syphilis Reactivo Quimioluminiscencia x100REACTIVO DE ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA PARA LA DETECCION DEL ANTIGENO DE SUPERFICIE PARA LA HEPATITIS B
35	TUBOS PARA DILUCION X 100
36	Anti-A1 Lectin - Lectina (Dolichus biflorus)ANTI SUERO PARA LA DETECCION DE ERITROCITOS DEL GRUPO A1
37	ORTHO CONFIDENCE SYSTEM (control de calidad basico) CONTROL DE CALIDAD BASICO PARA LAS UNIDADES TRANSFUSIONALES CONFIRMAR LA REACTIVIDAD DE LOS REACTIVOS USADOS RUTINARIAMENTE.
38	CASSETTE NEUTRAL PARA LAS LECTINAS A1 CAJA x 100 CASSETTES TARJETAS NEUTRAS PARA LA REALIZACION DE PRUEBAS DE LECTINA A1 Y ANTI-H
39	TAPAS ANTIVAPORACION FRASCOS 3ML
40	TAPAS ANTIVAPORACION FRASCOS 10ML
41	RACK PARA MUESTRAS AZUL 13mm
42	BANDEJAS PARA DILUCION (16-well TRAY - 180/ box)
43	CONTENEDOR DE RESIDUOS LIQUIDOS
44	SOLUCION AL 7% BSA (12 x 5mL)
45	PUNTAS DE 1200ML X 480 UNIDADES

- Los insumos para el banco de sangre a suministrar deben tener fechas de vencimiento mínimo de año (para los de alta rotación) y mínimo de dos (2) años (para los de baja rotación) contados a partir de la entrega al Hospital.
- Para los insumos médicos, reactivos para procesamiento de pruebas y materiales para el laboratorio clínico que requieran condiciones especiales de almacenamiento, deben existir registros y controles que demuestren que se cumplen estas exigencias durante el transporte y hasta la entrega efectiva al Hospital.
- El contratista o proveedor se compromete a cambiar los dispositivos médicos que no sean aceptados en la recepción por no cumplir con las especificaciones técnicas, tales como: Registro sanitario vencido, condiciones de empaque y embalaje inadecuados o alterados, y las alertas Farmacológicas emitidas en la página del INVIMA.

El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** no asumirá costos por la administración y/o labores del futuro contratista, toda vez que la relación contractual que se establezca no implica responsabilidad solidaria.

2.4. Plazo: El plazo del presente contrato será de **TRES (03) MESES o hasta agotar recursos**, de conformidad con la naturaleza del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía exigida.

2.5. Valor del presupuesto oficial: El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($187.500.000.00),** incluidos los impuestos, contribuciones y tasas que se generen.

2.6. Forma de pago:

El Hospital pagará al Contratista el valor estipulado en el contrato, mediante actas parciales previa entrega de los insumos al Banco de Sangre del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E , suscripción del acta de ejecución parcial o final (Según avance del suministro), suscrita por el supervisor y el contratista, presentación de la factura correspondiente aceptada por el supervisor, acreditación por parte del contratista de encontrarse al día con el sistema de seguridad social integral y parafiscal, informe de ejecución (uno por cada acta presentada) en el cual se documente paso a paso el cumplimiento de las actividades y obligaciones del contratista con amplio registro fotográfico y demás características necesarias que la supervisión solicite presentar.

El último pago se efectuará previa suscripción del acta de liquidación del contrato, suscrita entre el supervisor, el contratista y representante legal, presentación de la factura, acompañada de los requisitos antes mencionados.

Una vez se radique la factura en el área de tesorería, previa aprobación del lleno de los requisitos, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de caja y al PAC del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.

2.7. Lugar de ejecución: El contratista ejecutará el objeto contractual en el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

2.8. Descripción de las obligaciones del contratista: Para el cumplimiento del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades:

1. Suministrar los insumos para el banco de sangre conforme a las especificaciones técnicas definidas por el Hospital descritas en el presente estudio previo en perfecto estado, en la fecha programada de común acuerdo con la Supervisión del contrato y dentro de las instalaciones del Hospital, libre de embargos, impuesto, o cualquier gravamen que afecte la libre disposición de estos; en un lapso no superior a ocho (8) días calendario posterior a la solicitud.
2. Entregar los pedidos de los insumos médicos, reactivos para procesamiento de pruebas y materiales para el laboratorio clínico de acuerdo con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, en un lapso no superior a ocho (8) días calendario posteriores a la solicitud.
3. Los insumos para el banco de sangre a suministrar deben tener fechas de vencimiento mínimo de año y medio (para los de alta rotación) y mínimo de dos (2) años (para los de baja rotación) contados a partir de la entrega al Hospital.
4. Garantizar que los artículos objeto del contrato, sean de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones establecidas en la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato.
5. Para los insumos médicos, reactivos para procesamiento de pruebas y materiales para el laboratorio clínico que requieran condiciones especiales de almacenamiento, deben existir registros y controles que demuestren que se cumplen estas exigencias durante el transporte y hasta la entrega efectiva al Hospital.
6. Las facturas deben especificar el nombre genérico (y/o nombre comercial), presentación comercial, laboratorio o

empresa fabricante, fecha de vencimiento, lote, registro sanitario INVIMA, valor unitario y valor total de cada uno de los dispositivos, y especificar si se encuentra gravado con IVA. En caso de que el formato de la factura no permita incluir dichos datos, realizar un anexo a la misma.

7. El contratista o proveedor se compromete a cambiar los dispositivos médicos que no sean aceptados en la recepción por no cumplir con las especificaciones técnicas, tales como: Registro sanitario vencido, condiciones de empaque y embalaje inadecuados o alterados, y las alertas Farmacológicas emitidas en la página del INVIMA.
8. El proveedor debe estar en capacidad de realizar cambios o solucionar discrepancias que se presenten con los dispositivos médicos recepcionados o que, estando en uso presenten fallas o inconformismo por parte del personal asistencial, sin que esto tenga un costo adicional para el caso.
9. Entregar puntualmente y en perfecto estado los insumos objeto del contrato, dentro de las instalaciones del Hospital Regional de la Orinoquia y en el sitio convenido, libre de embargos, impuesto, o cualquier gravamen que afecte la libre disposición de estos.

Descripción de las actividades del contratista: Para el cumplimiento del objeto contractual, se debe cumplir con las siguientes obligaciones específicas, del contrato

1) Cumplir con las Condiciones de Transporte (Resolución 1403 14 de mayo 2007) en lo que respecta.
2) El contratista se compromete a cumplir con la implementación de la Resolución 0312 de 2019 de los Estándares Mínimos del SGSST de acuerdo con el tamaño de la empresa, de igual manera lo estipulado en la Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015. Y lo establecido en el Manual de seguridad, salud en el trabajo y ambiente para contratistas y proveedores (GCL-SST-M-06) publicado en HOSPINET.Mantener los precios de los artículos enunciados en la propuesta, hasta el cumplimiento del objeto contractual.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y dificultades que pudieran presentarse.
4) Todo el proceso deberá ser concertado con la persona delegada para la Supervisión del contrato por parte del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.
5) Entregar puntualmente y en perfecto estado los insumos objeto de este contrato, dentro de las instalaciones de la E.S.E Hospital Regional de la Orinoquia y en el sitio convenido, libre de embargos, impuesto, o cualquier gravamen que afecte la libre disposición de estos
6) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual.
7) Constituir pólizas y cancelar los valores correspondientes a impuestos, estampillas, publicacion u otro de acuerdo a lo establecido en la ley.
8) Suscribir las actas que se generen en el desarrollo del objeto contractual.
9) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

2.8.1. **OBLIGACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., se obliga para con el contratista a:

1. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato y requerir al contratista para su cumplimiento.
2. Pagar en la forma establecida en el contrato el valor del mismo, mediante las facturas electrónicas de venta presentadas por el contratista, acompañadas de los requisitos exigidos para el pago.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
6. Aprobar las garantías presentadas por el contratista.
7. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices al contratista.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.,** en materia contractual, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual se rige por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y observando los principios generales de la función de la administración pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo de junta directiva No. 016 del 16 de diciembre de 2022 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO NO. 011 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 EL CUAL EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"*, Articulo 02:** Modificar el artículo 14 del acuerdo 011 de 2021 el cual quedara así:

ARTICULO 14: *Modalidades y mecanismos de selección*, el presente proceso se enmarca en la ***contratación directa*** numeral 14.2 Del mentado acuerdo "El cual corresponde al procedimiento en el cual la E.S.E, celebra directamente el contrato, sin perjuicio del deber de soportar, justificar y publicar la fase de planeación del respectivo proceso contractual, utilizando siempre criterios objetivos de escogencia del contratista.
Podrá contratarse de manera directa en los siguientes casos:

- 14.2.1 **En consideración a la cuantía** "Todo proceso de selección cuya cuantía sea igual o inferior a 3000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato"
- 14.2.2 **En consideración a la naturaleza del contrato "**Mediante esta modalidad de selección se contratarán los servicios personales asistenciales, (…) adicionalmente será aplicable en los siguientes eventos:

 - **14.2.2.1** Cuando se trate de bienes y servicios que tengan relación directa con la prestación del servicio de salud, así como los que, a título enunciativo se definen a continuación:
 - **14.2.2.1.4** Suministro de reactivos para la prestación del servicio de laboratorio y banco de sangre.

De igual forma se tiene en cuenta lo estipulado en el artículo 25 de la resolución No.070 del 2022 "Por medio de la cual se reglamenta el manual de contratación del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E", *Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta, conforme a las causales definidas en el estatuto de contratación de la entidad arts. 14.2, 14.2.1, 14.2.2.* y lo contemplado en el numeral 25.1 Aplicabilidad y procedimiento El HORO adelantara procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el estatuto de contratación artículos 14.2, 14.2.1, 14.2.2. *Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, el HORO, sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo y el respectivo análisis del sector, al que se refiere el estatuto de contratación y el presente manual.*

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

Nota: Al presente análisis técnico y económico se adjunta ANALISIS DEL SECTOR como anexo al estudio previo, debidamente suscrito por el responsable del área técnica y económica.

Una vez definidas las características técnicas del proceso para el **SUMINISTRAR A MONTO AGOTABLE DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL PROCESAMIENTO DE PRUEBAS INFECCIOSAS EN LA UNIDAD DEL BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**

Se realizó análisis de mercado, invitando a cotizar a LABORATORIOS DAI DE COLOMBIA S.A.S, identificado con NIT 830093951-9, SIKER COPRORATION SAS Nit. 901.312.567-1, HEMOCOLOMBIA S.A.S NIT. 900.574.146-4

cotizaciones que son determinantes para el análisis comparativo de precios, el cual se anexa al presente como anexo técnico No.001 y que hace parte integral de este.

Una vez determinado el menor valor unitario ofrecido por la empresa Siker Corporation S.A.S, representada legalmente por el señor Roger Eduardo Orjuela Velásquez se procede a calcular el valor del presupuesto oficial, tomando como referencia el consumo promedio mensual de insumos de esta INDOLE, el cual correspondió a la siguiente ejecución:

- Contrato de suministro No. CD/24-915 del 13 de febrero de 2024 cuyo objeto fue suministrar a monto agotable reactivos y materiales para el procesamiento de pruebas infecciosas en la unidad del banco de sangre del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, por un valor total ejecutado de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($375.000.000.00),ejecutados en un periodo de SEIS (06) Meses, sobre lo cual se estima un procedimiento mensual de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($62.500.000.00), sobre lo cual manteniendo el consumo actual se estima que se requiere apropiar al menos CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($187.500.000.00), para ser ejecutados en un periodo de tres (03) meses o hasta agotar recursos, de conformidad con la naturaleza del contrato, sin embargo, es de aclarar que el anterior corresponde a una cifra estimativa, teniendo en cuenta que el consumo esta directamente relacionado con la prestación del servicio de salud y este puede variar constantemente de acuerdo con las necesidades directas del banco de sangre del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE: Son requisitos habilitantes mínimos, según el objeto a contratar, los que se enuncian a continuación:

5.1. DEL ORDEN JURIDICO:

5.1.1. PERFIL DEL OFERENTE: Para la ejecución del proceso se requiere contratar con una persona natural o jurídica inscrita en la cámara de comercio, cuyo objeto esté relacionado con el SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL PROCESAMIENTO DE PRUEBAS INFECCIOSAS EN LA UNIDAD DEL BANCO DE SANGRE. Si se trata de personas jurídicas, estas deberán acreditar que su objeto social está directamente relacionado con el SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL PROCESAMIENTO DE PRUEBAS INFECCIOSAS EN LA UNIDAD DEL BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

Los Consorcio o uniones temporales deberán acreditar, por lo menos alguno de los integrantes, que cumple con el componente técnico.

5.1.2. DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR EL OFERENTE: El futuro contratista deberá allegar la siguiente documentación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en la invitación de oferentes, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado conforme al Anexo (1).

La carta de presentación debe estar firmada de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, debe estar firmada por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.
2. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfonos, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los

requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.
3. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

2. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

3. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

4. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso.

5. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

6. En caso de resultar adjudicatarios del proceso, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

8. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.

9. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte

para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

10. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

11. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

12. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.

13. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

14. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

15. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

3. APODERADOS:

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de invitación de oferentes; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código general del proceso para la constitución de apoderados.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste que el objeto social del oferente está acorde con el objeto del proceso ***CODIGO CIIU 4645*** "Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador" y las facultades del representante legal.

Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso y un año más.

Si existen limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante las respectivas autorizaciones, que ha sido facultado por el máximo órgano social o por el órgano que establezca el mismo certificado de existencia y representación legal o sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL:

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es una persona jurídica se anexará copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar copia legible de la cédula de ciudadanía.

6. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR:

Si el representante legal es hombre menor de 50 años, deberá adjuntar junto con su propuesta, fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

Para los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, en caso de ser persona natural hombre debe anexar copia legible de la libreta militar o certificación expedida por la Dirección de Reclutamiento donde se identifique que la persona tiene definida su situación militar, si son personas jurídicas, el documento debe ser el del representante legal.

7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE:

Las personas naturales y jurídicas deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT **CON *CODIGO CIIU 4645*** "Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador"

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, se deberá anexar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** del oferente y el representante legal, integrantes de consorcios o uniones temporales, donde conste que no están registrados en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

9. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 38 de la Ley 734 de 2002, se deberá anexar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS;** igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

Las personas naturales deberán aportar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES;** igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales de quienes van a participar en el presente proceso.

11. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

1. La proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

2. La proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

12. CONOCIMIENTO DE LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS

El Contratista certifica mediante el diligenciamiento del formato anexo diligenciado en letra imprenta por el representante legal sea personal natural o jurídica, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Dando cumplimiento a la Circular Externa No. 009 del 21 de abril de 2016 por medio del cual se imparten instrucciones relativas al sistema de administración del riego de Lavado de activos y la financiación del Terrorismo – SARLAFT y demás normas que la regulen. Anexo 2 – Formato conocimiento de Proveedores o Prestadores de servicios - SARLAFT.

13. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" el contratista persona natural, o representante legal de la persona jurídica deberá aportar certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en donde se evidencie que el oferente no se encuentra en mora con el pago de multas por contravenciones al Código de Policía; igualmente el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes de quienes van a participar en el presente proceso

Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de antecedentes disciplinarios, de responsabilidad fiscal, judicial y Registro Nacional de Medidas Correctivas, serán consultados por la Empresa, al momento de la verificación de la oferta, directamente en el portal de cada entidad.

14. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

En virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022 el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica singular, o en los casos de un proponte plural, su R/L y cada uno de los R/L de las personas jurídicas o naturales que lo conforman deberán allegar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, este es el mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

15. CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

En virtud de la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019 el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica singular, o en los casos de un proponte plural, su R/L y cada uno de los R/L de las personas jurídicas o naturales que lo conforman deberán allegar la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, la cual se genera en el siguiente enlace: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta.

16. PRESENTACION DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

En virtud del manual de contratación reglamentado por la resolución 070 del 04 de febrero del 2022, en el artículo 14. Subsanaciones párrafo 7cita "*La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta que será un requisito indispensable para todos los procesos, no será subsanable y será causal de rechazo de esta…*

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	Su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento	X

Nota: esta se deberá presentar al momento de radicar la oferta junto con el recibo de pago.

5.2. DEL ORDEN TECNICO:

5.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Adicionalmente, debe acreditar experiencia específica en ejecución de contratos de suministro de reactivos y materiales para laboratorios y banco de sangre, mediante un mínimo de una (1) certificación cuyo valor acredite el 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.

En el caso de Consorcios o uniones temporales, mínimo uno de los miembros deberá acreditar la experiencia exigida.

El proponente para acreditar la experiencia específica exigida deberá allegar copia de la respectiva certificación de los contratos, donde consten los siguientes datos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante y NIT.
- Nombre del Contratista y Nº NIT
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato el cual debe tener relación con el objeto de la presente contratación.
- Tiempo de duración en años y meses con fecha de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre y NIT de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación o recibo de este.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

En caso de que las certificaciones no contengan la información arriba solicitada, deberán allegar copia de los respectivos contratos acompañada de sus correspondientes actas de ejecución (parcial o total) o liquidación. No obstante, lo anterior, cuando no exista contrato escrito, podrá acreditarse la relación comercial con una certificación que acredite los requisitos legales para ese tipo de contrato, contenidos en el Código de Comercio.

Lo anterior, con el fin de asegurar la ejecución idónea y de calidad del objeto contractual, por parte del futuro contratista.

5.2.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E, considera necesario evaluar los indicadores de capacidad financiera, toda vez que buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, los requisitos de capacidad financiera se establecen con base al sector relativo al objeto, el valor, el tiempo de ejecución del presente proceso, serán estos de gran importancia por tal motivo se desarrolla el contexto para solicitarlos. El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información solicitada:

	INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
1	Índice de liquidez	Mayor o igual a 1
2	índice endeudamiento	Menor o igual al 50%
3	Capital de trabajo	Una vez el valor del presupuesto oficial.

La verificación de los requisitos habilitantes financieros para el caso de los proponentes plurales serealizará de la siguiente manera.

a) Liquidez: $\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$

b) Endeudamiento: $\frac{\text{PASIVO TOTAL X 100\%}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$

$$(ii)\ indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} X\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} X\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

c) Capital de Trabajo: ACTIVO CORRIENTE -PASIVO CORRIENTE

La verificación de indicador financiero de capital de trabajo para el caso de los proponentes plurales serealizará de la siguiente manera.

$$ii)\ indicador = (\Sigma\ CTE1 - \Sigma\ CTE2)$$

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para el proceso de contratación.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos, a saber:

- **Estados Financieros:**

Presentar **Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral lo** más actualizados posibles y certificados por el contador y/o revisor fiscal, es decir con corte Junio de 2024; de no tenerlos certificados a la fecha, se aceptarán los más actualizados disponibles a la fecha , lo anterior con el objetivo de evitar posibles riegos en la ejecución contractual; detallando el valor Total Activo, Activo Corriente, valor total Pasivo, Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal.

Presentar **Notas a los Estados Financieros** (mencionados en el párrafo anterior), con el mismo periodo de presentación de los estados financieros, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros vigente bajo NIIF, y atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros. Los Estados Financieros deberán ser firmados por el Representante Legal y Revisor Fiscal -si aplica- designados en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, junto al contador de la compañía. Todas las firmas deben estar acompañadas por el nombre completo, cargo, número de cédula y número de tarjeta profesional -si aplica- de cada responsable.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP). En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma por medio de una certificación firmada por el Representante Legal.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, es requisito presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con el mismo corte de presentación, firmados por el Revisor Fiscal designado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal (si aplica), que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica-, deben figurar como tales en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios y Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la empresa, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origente. En caso de no contar con Revisor Fiscal debe presentar certificación firmada por el Representante Legal de la empresa que así lo avale. En ambos casos, el representante legal o quien tenga la atribución legal, y el Revisor Fiscal -si aplica- , que registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral).

- **Tarjeta profesional**

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal- que firman y dictaminan los Estados Financieros. Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la empresa que así lo avale.

- **Certificado de antecedentes Junta Central de contadores.**

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y/o Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas. Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la empresa que así lo avale.

- **Declaración de Renta.**

Copia de la Declaración de Renta de la vigencia 2023

Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a revisar la capacidad financiera de acuerdo con la sección Verificación de indicadores Financieros (Habilitante). En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante, no se procederá con la Verificación de indicadores Financieros (Habilitante) del mismo.

6. OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA: El proponente deberá presentar una propuesta económica que contenga en su integridad todos los ítems objeto de la presente contratación y las especificaciones exigidas, que no supere el presupuesto oficial dispuesto, pero que deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse de acuerdo con los aspectos contenidos en el presente documento. El formato de presentación de esta será el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	PUNTAS DSX SAMPLE TIP (4X108PCS)			
2	PUNTAS DSX REAGENT TIPS (4X108PCS)			
3	CHAGATEST ELISA RECOMBINANTE V. 4.0			
4	Hepatitis B (HBsAg) Elisa *96 set			
5	Hepatitis B (Anti-HBc) Elisa *96 set			
6	HCV Elisa 3a Generación *96 set			
7	HTLV 1+11 ELISA recombinante v.4.O * 96 set			
8	HIV Ag/Ac Elisa 4a Generación *96 set			
9	SIFILIS ELISA *96 set			
10	ANTI-A VIAL 10ML			
11	ANTI-B VIAL X10ML			
12	ANTI-D VIAL 10 ML X10			
13	VIALES PARA CONTROL BEST 2000 1x2.0ml			
14	CUVETAS PARA PRUEBA DE HEMOGLOBINA x100 + LANCETAS			
15	CONTROL PARA PRUEBA DE HEMOGLOBINA			
16	BOLSA CUADRUPLE T&B X UNIDAD			
17	BOLSA TRIPLE T&B X UNIDAD			
18	TARJETAS PARA HEMOCLASIFICACION DIRECTA E INVERSA - DIRECTA INVERSA, CAJA x 100 CASSETTES			
19	TARJETAS PARA FENOTIPOS DEL RH CAJA x 100 CASSETTES			
20	CASSETTE CON ANTI-HUMAN GLOBULIN ANTI IgG -C3d, POLYSPECIF GREEN CAJA x 100 CASSETTES			
21	CASSETTES PARA CONFIRMAR EL D DEBIL IGG CAJA x 100 CASSETTES			
22	SOLUCION DE BAJA POTENCIA IONICA RED CELL DILUENT 1X50ML			
23	CELULAS A1-B PARA CLASIFICACION INVERSA			

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
24	CELULAS I-II AL 0,8% PARA R A I			
25	SUERO Anti-H X 5ML			
26	CONTROL CALIDAD 4 PRUEBAS			
27	SUERO Anti-D (weak D) X 5ML			
28	Syphilis Reactivo Quimioluminiscencia x100			
29	HIV Reactivo Quimioluminiscencia x100			
30	HTLV I/II Reactivo Quimioluminiscencia x100			
31	Abti HBc Reactivo Quimioluminiscencia x100			
32	Anti T.cruzi Reactivo Quimioluminiscencia x100			
33	Anti HCV Reactivo Quimioluminiscencia x100			
34	Anti HBsAg Reactivo Quimioluminiscencia x100			
35	TUBOS PARA DILUCION X 100			
36	Anti-A1 Lectin - Lectina (Dolichus biflorus)			
37	ORTHO CONFIDENCE SYSTEM (control de calidad basico)			
38	CASSETTE NEUTRAL PARA LAS LECTINAS A1 CAJA x 100 CASSETTES			
39	TAPAS ANTIVAPORACION FRASCOS 3ML			
40	TAPAS ANTIVAPORACION FRASCOS 10ML			
41	RACK PARA MUESTRAS AZUL 13mm			
42	BANDEJAS PARA DILUCION (16-well TRAY - 180/ box)			
43	CONTENEDOR DE RESIDUOS LIQUIDOS			
44	SOLUCION AL 7% BSA (12 x 5mL)			
45	PUNTAS DE 1200ML X 480 UNUIDADES			

7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Atendiendo el principio de planeación en la contratación, el presente SUMINISTRO, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisición, según consta en certificación emitida por el Almacenista General de la Entidad, anexa al presente.

8. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Debido a que, durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución y puedan afectar el equilibrio económico del contrato, considerando el objeto a contratar y el tipo contractual, se hará una definición general de los riesgos que pueden presentarse en un contrato y que deben mitigarse, así:

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del Contrato	Desgaste Administrativo y regresión de las actividades previstas en el contrato.	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del supervisor o quien haga sus veces.	1	2	3	Bajo	SI	Entidad Estatal	Acta de Inicio	Acta de Liquidación	Control y seguimiento por parte del supervisor del contrato	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgos ocasionados por la deficiencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Costos inesperados por el alto riesgo y deserción del personal por no tener las condiciones adecuadas para trabajar	3	2	5	Medio	Contratista	Exigencia de acreditar e implementar medidas se Seguridad y Salud en el Trabajo y relacionarlos mensualmente	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Acta de Inicio	Acta de Liquidación	Cada acta se presenta mensualmente y se verifica en el informe presentado por el contratista, en el numeral de informe HSE	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Financiero	Retraso en los pagos por parte de la entidad contratante	Retraso en la ejecución de las actividades objeto del contrato por falta de mano de obra	3	2	5	Medio	Entidad	Presentar los informes mensuales a Supervisión para que estos los revise periódicamente.	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Después de ejecutar totalmente e el anticipo	Acta de Liquidación	En cada acta parcial se verifica informe administrativo y operativo	Cuando se presenten actas parciales
4	Gen	Exter	Ejec	Finan cier	Fluctuación de los precios en insumos	Extensión de plazo, cambio de vigencia, modificación de	4	3	7	Alto	Contratist	Aclarar los requisitos y especificaciones	2	2	5	Medio	SI	Contratan	Desde la elaboración de	Acta de suscripción del	Actualización del estudio de mercado	Permanente

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						precios y ajuste del proyecto						en los pliegos de condiciones							estudio previos y pliego de condiciones	contrato		
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Escasez de insumos o materiales	Retraso en la ejecución de las actividades objeto del contrato por falta de insumos o materiales	3	3	7	Alto	Contratista	Seguimiento de obra permanente	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor / Interventoría	Desde el inicio de la etapa constructiva	Terminación Etapa constructiva	Supervisión	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de Especificaciones Técnicas	Cambio en los costos de los insumos	2	3	5	Alto	Contratista	Revisión técnica periódica de los insumos entregados	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor / Interventoría	Desde la elaboración de estudio previos y pliego de condiciones	Terminación del contrato	Supervisión	Mensual

Tabla 2. Probabilidad del Riesgo

Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.

CATEGORÍA	VALORACIÓN
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (probablemente va a ocurrir)	4
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las veces)	5

Tabla 3. Impacto

Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se pueda lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 4. Valoración del riesgo

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Tabla 5. Categoría del riesgo

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tipo de riesgos

1. ECONÓMICOS	**CONTRATISTA**	Comportamiento mercado Ejemplos: devaluación, fluctuación, desabastecimiento, especulación
2. SOCIALES O POLÍTICOS	**ENTIDAD ESTATAL**	Cambios políticos gubernamentales o situación política Ejemplos: paro, huelga, terrorismo
3. OPERACIONALES	**CONTRATISTA**	Asociados operatividad contrato Ejemplos: flujo vehicular inferior al previsto en la concesión, errores técnicos inimputables, presupuesto plazo, sistemas información, insuficientes, etc.
4. FINANCIEROS	**CONTRATISTA**	Iliquidez o condiciones financieras inadecuadas Ejemplos: no se consiguen recursos o se consiguen en condiciones desfavorables de plazo, tasas, etc.
5. REGULATORIOS	**ENTIDAD ESTATAL**	Cambios en reglamentaciones Ejemplos: modificaciones régimen salarial, pensional, regalías, ordenamiento territorial
6. DE LA NATURALEZA	**CONTRATISTA**	Sin intervención voluntad humana Ejemplos: lluvias, sequías, inundaciones
7. AMBIENTALES	**ENTIDAD ESTATAL O CONTRATISTA**	De las obligaciones que emana de licencias ambientales o de los planes manejo ambiental Ejemplo: pasivos ambientales porque el costo es superior al previsto
8. TECNOLÓGICOS	**CONTRATISTA**	Fallos en telecomunicaciones Suspensión servicios públicos Obsolescencia tecnológica

1.1. COBERTURA DEL RIESGO:

Teniendo en cuenta lo establecido en el capítulo IV garantías, contenidas en el Acuerdo de Junta Directiva N.º 011 del diez (10) de noviembre de 2021 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA ESE"* y en el artículo 40 de la Resolución 70 de 2022 *"por medio de la cual se reglamenta el manual de contratación del* Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E*"* y el análisis de riesgos, la forma de pago establecida, la dinámica de ejecución de las actividades, y considerando que la verificación del cumplimiento de las actividades se realiza de manera mensual por parte del supervisor, para el presente proceso el *HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA ESE"*:

1. NO _SI _x exigirá constitución de garantía de cumplimiento a cargo del contratista.
2. NO _SI _x exigirá constitución de garantía de responsabilidad civil extracontractual a cargo del contratista.

3. NO _SI _x exigirá constitución de garantía de cumplimiento a cargo del contratista.
4. NO _SI _x exigirá constitución de garantía de seriedad de la oferta.

9. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA:

De acuerdo con la naturaleza del contrato y del tipo contractual, se establece la necesidad de amparar la ejecución del contrato con las siguientes pólizas, las cuales deberán ser expedidas bajo las siguientes condiciones:

DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE PARA AQUEL SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN			
DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	EXIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Empresa de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardio o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	El valor de esta garantia será como mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, esto es, VEINTICUATRO meses más.	x
Calidad de los bienes suministrados. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por el suministro de productos defectuosos, vencidos y/o equivocados.	Por una cuantia equivalente al 20% del valor del contrato.	Esta garantia debe estar vigente por el plazo del contrato y seis meses más.	x
La **garantía de seriedad de la oferta** debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	Su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento	X

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	EXIGENCIA
La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual será mínimo de doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior a mil quinientos (1.500) SMMLV, e inferior o igual a dos mil quinientos SMMLV El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.	X

10. DETERMINACIÓN DE LA FUENTE Y LA APROPIACIÓN QUE CUBRIRÁ LA ADQUISICIÓN:

El valor del contrato resultante se cancelará con cargo a las siguientes apropiaciones

Número apropiación	Nombre apropiación	Valor requerido
2.4.5.01.03.35.54	Productos químicos n.c.p.	$187.500.000.00

11. IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR O JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR UNA INTERVENTORÍA:

La Supervisión Administrativa y Financiera se realizará a través de la oficina de gestión de insumos y suministros por el almacenista general quien la ejercerá con apoyo de los profesionales contratados, y la Supervisión Técnica será ejercida por el coordinador del banco de sangre, quien la ejercerá con apoyo de los profesionales contratados.

12 APROBACIÓN RESPONSABLES DEL PROCESO:

APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO TÉCNICO:		REVISO ESTUDIO PREVIO ASPECTO JURIDICO	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE CARGO	CARLOS ORLANDO AMAYA JINETE Coordinador Banco de sangre	NOMBRE CARGO	DIEGO CHAPARRO BARRETO Profesional de apoyo Oficina Asesora Jurídica
PROYECTO ANALISIS DEL SECTOR			REVISÓ METAS PLAN DE DESARROLLO:
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE CARGO	ZULY VANESSA AVILA ALFONSO Profesional apoyo subgerencia administrativa y financiera.	NOMBRE CARGO	CLAUDIA MARCELA MONTEALEGRE GALEANO Jefe Oficina Asesora de Planeación
APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO PRESUPUESTAL:			APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO JURIDICO:
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE CARGO	JAVIER PARRA Líder proyecto área financiera	NOMBRE CARGO	SAMUEL EDUARDO AREVALO VIÑAS Jefe oficina asesora jurídica
PROYECTÓ Y APROBÓ ESTUDIO PREVIO:		APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO ECONOMICO Y FINANCIERO:	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE CARGO	CARLOS NICOLAS MESA CHAPARRO Almacenista general	NOMBRE CARGO	DIANA SORAYA VELASQUEZ BONILLA Subgerente administrativa y financiera

OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL PROCESAMIENTO DE PRUEBAS INFECCIOSAS EN LA UNIDAD DEL BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

ANEXO TECNICO 001 COMPARATIVO DE COTIZACIONES

ITEM	DESCRIPCION	SIKER			HEMOCOLOMBIA			Menor valor unitario
		VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	
1	PUNTAS DSX SAMPLE TIP (4X108PCS)	$ 209.325	$ 39.772	$ 249.097	$ 251.190	$ 47.726	$ 298.916	$ 249.097
2	PUNTAS DSX REAGENT TIPS (4X108PCS)	$ 209.325	$ 39.772	$ 249.097	$ 251.190	$ 47.726	$ 298.916	$ 249.097
3	CHAGATEST ELISA RECOMBINANTE V. 4.0	$ 987.768		$ 987.768	$ 1.185.322		$ 1.185.322	$ 987.768
4	Hepatitis B (HBsAg) Elisa *96 set	$ 987.768		$ 987.768	$ 1.185.322		$ 1.185.322	$ 987.768
5	Hepatitis B (Anti-HBc) Elisa *96 set	$ 1.989.387		$ 1.989.387	$ 2.387.265		$ 2.387.265	$ 1.989.387
6	HCV Elisa 3a Generación *96 set	$ 2.352.910		$ 2.352.910	$ 2.823.492		$ 2.823.492	$ 2.352.910
7	HTLV 1+11 ELISA recombinante v.4.O * 96 set	$ 1.241.504		$ 1.241.504	$ 1.489.805		$ 1.489.805	$ 1.241.504
8	HIV Ag/Ac Elisa 4a Generación *96 set	$ 1.328.292		$ 1.328.292	$ 1.593.951		$ 1.593.951	$ 1.328.292
9	SIFILIS ELISA *96 set	$ 943.927		$ 943.927	$ 1.132.713		$ 1.132.713	$ 943.927
10	ANTI-A VIAL 10ML	$ 42.000		$ 42.000	$ 50.400		$ 50.400	$ 42.000
11	ANTI-B VIAL X10ML	$ 42.000		$ 42.000	$ 50.400		$ 50.400	$ 42.000
12	ANTI-D VIAL 10 ML X10	$ 50.000		$ 50.000	$ 60.000		$ 60.000	$ 50.000
13	VIALES PARA CONTROL BEST 2000 1x2.0ml	$ 1.270	$ 241	$ 1.511	$ 1.524	$ 290	$ 1.814	$ 1.511
14	CUVETAS PARA PRUEBA DE HEMOGLOBINA x100 + LANCETAS	$ 207.054	$ 39.340	$ 246.394	$ 248.465	$ 47.208	$ 295.673	$ 246.394
15	CONTROL PARA PRUEBA DE HEMOGLOBINA	$ 227.093		$ 227.093	$ 272.512		$ 272.512	$ 227.093
16	BOLSA CUADRUPLE T&B X UNIDAD	$ 50.184		$ 50.184	$ 60.221		$ 60.221	$ 50.184
17	BOLSA TRIPLE T&B X UNIDAD	$ 43.139		$ 43.139	$ 51.767		$ 51.767	$ 43.139
18	TARJETAS PARA HEMOCLASIFICACION DIRECTA E INVERSA - DIRECTA INVERSA, CAJA x 100 CASSETTES	$ 1.342.000		$ 1.342.000	$ 1.610.400		$ 1.610.400	$ 1.342.000
19	TARJETAS PARA FENOTIPOS DEL RH CAJA x 100 CASSETTES	$ 3.660.202		$ 3.660.202	$ 4.392.243		$ 4.392.243	$ 3.660.202
20	CASSETTE CON ANTI-HUMAN GLOBULIN ANTI IgG -C3d, POLYSPECIF GREEN CAJA x 100 CASSETTES TARJETAS CON ANTI INMUNOGLOBULINA HUMANA IgG Y COMPLEMENTO C3d DE COLOR VERDE PARA LA REALIZACION DE PRUEBAS DE COOMBS DIRECTO- RASTREO DE ANTICUERPOS- PRUEBAS CRUZADAS - AUTOANTICUERPOS E IDENTIFICACION DE ANTICUERPOS	$ 3.105.390		$ 3.105.390	$ 3.726.468		$ 3.726.468	$ 3.105.390
21	CASSETTES PARA CONFIRMAR EL D DEBIL IGG CAJA x 100 CASSETTES	$ 1.600.000		$ 1.600.000	$ 1.920.000		$ 1.920.000	$ 1.600.000
22	SOLUCION DE BAJA POTENCIA IONICA RED CELL DILUENT 1X50ML	$ 139.015		$ 139.015	$ 166.819		$ 166.819	$ 139.015
23	CELULAS A1-B PARA CLASIFICACION INVERSA	$ 297.000		$ 297.000	$ 356.400		$ 356.400	$ 297.000
24	CELULAS I-II AL 0,8% PARA R A I	$ 464.023		$ 464.023	$ 556.828		$ 556.828	$ 464.023
25	SUERO Anti-H X 5ML	$ 151.360		$ 151.360	$ 181.632		$ 181.632	$ 151.360
26	CONTROL CALIDAD 4 PRUEBAS	$ 1.327.044		$ 1.327.044	$ 1.592.453		$ 1.592.453	$ 1.327.044
27	SUERO Anti-D (weak D) X 5ML	$ 240.000		$ 240.000	$ 288.000		$ 288.000	$ 240.000
28	Syphilis Reactivo Quimioluminiscencia x100	$ 1.463.029		$ 1.463.029	$ 1.755.635		$ 1.755.635	$ 1.463.029
29	HIV Syphilis Reactivo Quimioluminiscencia x100 REACTIVO DE ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS ANTI TREPONEMA PALLIDUM	$ 1.463.029		$ 1.463.029	$ 1.755.635		$ 1.755.635	$ 1.463.029
30	HTLV I/II Reactivo Quimioluminiscencia x100	$ 1.463.029		$ 1.463.029	$ 1.755.635		$ 1.755.635	$ 1.463.029
31	Abti HBc Reactivo Quimioluminiscencia x100	$ 1.463.029		$ 1.463.029	$ 1.755.635		$ 1.755.635	$ 1.463.029
32	Anti T.cruzi Reactivo Quimioluminiscencia x100	$ 1.463.029		$ 1.463.029	$ 1.755.635		$ 1.755.635	$ 1.463.029
33	Anti HCV Reactivo Quimioluminiscencia x100	$ 1.463.029		$ 1.463.029	$ 1.755.635		$ 1.755.635	$ 1.463.029
34	Anti HBsAg Reactivo Quimioluminiscencia x100	$ 190.000	$ 36.100	$ 226.100	$ 228.000	$ 43.320	$ 271.320	$ 226.100
35	TUBOS PARA DILUCION X 100	$ 199.900		$ 199.900	$ 239.880		$ 239.880	$ 199.900
36	Anti-A1 Lectin - Lectina (Dolichus biflorus)	$ 490.000		$ 490.000	$ 588.000		$ 588.000	$ 490.000
37	ORTHO CONFIDENCE SYSTEM (control de calidad basico)							

Parágrafo: *Los ítems **38** al **45** Estipulados en el ítem 2.3 "Especificaciones técnicas" Se relacionaron como bonificados, es decir son entregados a solicitud de la necesidad del banco de sangre sin generar coste alguno con cargo al contrato de suministro.*